



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



NOTA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2019.

Siendo las nueve horas del día veinte de mayo de dos mil diecinueve.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente pasa a tratar los asuntos del Orden del Día:

1º.- Aprobar el Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2019, sin enmiendas respecto al borrador de la misma.

2º.- ÁREA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA.

2.1.- PERSONAL.

ÚNICO.- PRIMERO.- Rectificar el error material detectado en el acuerdo de fecha 15 de abril de 2019, de aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Cuenca y sus Organismos Autónomos, en el siguiente sentido:

A) RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO.

1) Donde dice:

Código de Puesto	Denominación	Puesto Tipo	Funcionario /laboral	Situación presupuestaria	Situación administrativa	Plazas
8.per.3	Jefe de Sección de personal	Jefe de Sección administrativa	Funcionario	CON DOTACIÓN CON DOTACION	VACANTE (2) VACANTES 2 (1) (1)	3

Debe decir:

Código de Puesto	Denominación	Puesto Tipo	Funcionario /laboral	Situación presupuestaria	Situación administrativa	Plazas
8.per.3	Jefe de Sección de personal	Jefe de Sección administrativa	Funcionario	CON DOTACIÓN SIN DOTACION	VACANTE 1 (2) VACANTES 2 (1) (1)	3

2) Donde dice:

Código de Puesto	Denominación	Puesto Tipo	Funcionario /laboral	Situación presupuestaria	Situación administrativa	Plazas
5.Med.29	Oficial Técnico de Electricidad	Oficial Técnico	Funcionario	SIN DOTACIÓN	VACANTE (6)	1

Debe decir:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



Código de Puesto	Denominación	Puesto Tipo	Funcionario /Laboral	Situación presupuestaria	Situación administrativa	Plazas
5.Med.29	Oficial Técnico de Electricidad	Oficial Técnico	Funcionario	CON DOTACIÓN	VACANTE (6)	1

B) RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO:

1) Donde dice:

4.- Servicio de Planeamiento y Gestión:

Código de puesto	Denominación	Puesto tipo	Funcionario /Laboral	Sit. Presupuestaria	Sit. Administrativa	Titular
Gpg.05	Técnico de Gestión Urbanística	Técnico de Gestión	Funcionario	Dotada	Ocupada	1
				Sin dotar	Vacante	1

Debe decir:

4.- Servicio de Planeamiento y Gestión:

Código de puesto	Denominación	Puesto tipo	Funcionario /Laboral	Sit. Presupuestaria	Sit. Administrativa	Titular
Gpg.05	Técnico de Gestión Urbanística	Técnico de Gestión	Funcionario	Dotada	Vacante	1
				Sin dotar	Vacante	1

2) Donde dice:

4.- Servicio de Disciplina y licencias urbanísticas:

Código de puesto	Denominación	Puesto tipo	Funcionario /Laboral	Sit. Presupuestaria	Sit. Administrativa	Titular
Gdl.14	Jefe de Negociado Administrativo	Jefe de Negociado Administrativo	Funcionario	Dotada	Vacante (Interinado)	1
				Sin dotar	Vacante	1

Debe decir:

4.- Servicio de Disciplina y licencias urbanísticas:

Código de puesto	Denominación	Puesto tipo	Funcionario /Laboral	Sit. Presupuestaria	Sit. Administrativa	Titular
Gdl.14	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	Funcionario	Sin dotar	Vacante	2

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo para su general conocimiento.

3º.- ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN, HACIENDA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.

3.1.- CONTRATACIÓN.

3.1.1.- PRIMERO.- Exclusiones (Oferta retirada): Entender que la Entidad "Pavasal Empresa Constructora, S.A" (Plica nº 1), propuesta como adjudicataria del contrato de las obras denominadas "Conexión peatonal entre la Av. de San Julián y la Av. de la Cruz Roja (tramo de la antigua carretera de Madrid) a través de la C/ Santo Tomás.- Cuenca" ha retirado su oferta, una vez transcurrido el plazo de diez días hábiles que otorga el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin que la citada entidad haya presentado



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



la documentación requerida, ni justificación alguna al respecto.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, imponer a la Entidad “Pavasal Empresa Constructora, S.A.”, una penalidad consistente en el 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, lo que determina una cantidad de 3.512,18 euros, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del art. 72 de la citada Ley 9/2017.

TERCERO.- Características y ventajas de la propuesta seleccionada: Retirada la oferta por la entidad clasificada en primer lugar, siguiente mejor oferta clasificada atendiendo a la mejor relación calidad/precio, conforme a los informes publicados en el Perfil de Contratante Municipal y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de modo que la puntuación obtenida se desglosa del siguiente modo:

PUNTUACIÓN SOBRE “B”. (Criterios de valoración automática)				
Criterios	Plica nº 1.- Pavasal Empresa Constructora, S.A.		Plica nº 2.- Álvaro Villaescusa, S.A.	
	1º.1. Mejora de “señalización y balizamiento”	Si la oferta	5 puntos	No la oferta
1º.2. Mejora de “alumbrado público”.	No la oferta	0 puntos	No la oferta	0 puntos
2º. Aumento plazo garantía.	Ofertado 12 meses.	6 puntos	Ofertado 12 meses	6 puntos
3º. Sistema plazo garantía.	Presentado	6 puntos	Presentado	6 puntos
4º. Sistema de gestión medioambiental.	Presentado	6 puntos	Presentado	6 puntos
5º.- Sistema de gestión de seguridad y salud.	Presentado	6 puntos	Presentado	0 puntos
		29 puntos		18 puntos

CUARTO.- Adjudicar la ejecución de las obras denominadas “Conexión peatonal entre la Av. de San Julián y la Av. de la Cruz Roja (tramo de la antigua carretera de Madrid) a través de la C/ Santo Tomás.- Cuenca”, en favor de la Sociedad Mercantil “Álvaro Villaescusa, S.A.”, en la cantidad de 117.072,53 euros, al que corresponde por I.V.A. la cuantía de 24.585,23 euros, totalizándose el importe de adjudicación en 141.657,76 euros, con un plazo de garantía para las obras de VEINTICUATRO (24) meses.

QUINTO.- FORMALIZACIÓN: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

3.1.2.- PRIMERO.- La iniciación del expediente para la contratación de los servicios de atención y promoción turística de Cuenca.

SEGUNDO.- La aprobación de los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnicas para la contratación de referencia.

TERCERO.- La aprobación del gasto correspondiente, por importe de 160.000 euros/año (IVA incluido), para lo que existe consignación presupuestaria suficiente a tenor de los informes de la Intervención General núms. 220190002257 RC para la anualidad del 2019 y 22019900011 A para el resto de anualidades, compromiso plenario de inclusión de crédito en presupuestos futuros, del día 10 de abril, y partida presupuestaria 01 4320 20706.

CUARTO.- Acordar la apertura del procedimiento licitatorio, tramitación ordinaria, procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, sin división en dos lotes, sujeto a regulación armonizada y a recurso especial en materia de contratación, y demás trámites que sean precisos.

3.1.3.- ÚNICO.- Aprobar el proyecto técnico de las obras denominadas “Renovación de la media luna en pista de atletismo del Complejo Deportivo Luis Ocaña”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 167.606,94 euros, IVA incluido, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Luis Juan Royo Guillén.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



3.2.- HACIENDA.

3.2.1.- Multas de Tráfico.

3.2.1.1.- PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 180007263 y expediente 1801909, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

3.2.1.2.- PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición contra Notificación de Providencia de Apremio por el concepto de “sanción de tráfico” en el expediente de apremio con el número de recibo 180007273 y expediente ejecutiva 1900044, al amparo de lo preceptuado por el art. 167.3 c) de la Ley 58/2003 General Tributaria.

SEGUNDO.- Archivar la denuncia, por haber prescrito la acción para sancionar.

TERCERO.- Notificar a los interesados los recursos pertinentes a interponer.

3.2.1.3.- PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición contra Diligencia de Embargo por el concepto de “sanción de tráfico” en el expediente de apremio con los números de recibos 170014478 y 170016986 y expediente ejecutiva 1800931, al amparo de lo preceptuado por el art. 170.3 a) de la Ley 58/2003 General Tributaria.

SEGUNDO.- Procede la devolución del importe embargado de 249.84 € con fecha 29 de agosto de 2018 y de 81.84 € con fecha 9 de enero de 2019.

TERCERO.- Notificar a los interesados los recursos pertinentes a interponer.

3.2.1.4.- PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición contra Notificación de Providencia de Apremio por el concepto de “sanción de tráfico” en el expediente de apremio con el número de recibo 180006264 y expediente ejecutiva 1801679, al amparo de lo preceptuado por el art. 167.3 c) de la Ley 58/2003 General Tributaria.

SEGUNDO.- Archivar la denuncia, por haber prescrito la acción para sancionar.

TERCERO.- Notificar a los interesados los recursos pertinentes a interponer.

3.2.1.5.- PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición contra Notificación de Providencia de Apremio por el concepto de “sanción de tráfico” respecto al expediente 180007040, al amparo de lo preceptuado por el art. 167.3 e) de la Ley 58/2003 General Tributaria y desestimar el recurso de reposición respecto al expediente 180005986 levantando la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro respecto a este.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados los recursos pertinentes a interponer.

3.2.1.6.- PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 180000771 y expediente 1900395, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

3.2.1.7.- PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición que se relaciona, en el expediente de embargo con número de recibo 140000939 y expediente 1400451, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

TERCERO.- Notificar a los interesados los recursos pertinentes.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



3.2.1.8.- PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 170019633 y expediente 1900031, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

3.2.1.9.- PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 180000610 y expediente 1900383, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

3.3.- PATRIMONIO.

3.3.1.- PRIMERO.- Resolver el procedimiento de responsabilidad patrimonial nº 102/2017, procediéndose al archivo de las actuaciones, el cual fue iniciado por reclamación, con motivo del daño sufrido como consecuencia de una caída en la calle Sebastián de Covarrubias a la altura del número 16, como consecuencia al parecer del mal estado del acerado y por caducidad del procedimiento.

SEGUNDO.- Notificar la resolución a la interesada con indicación del régimen de recursos procedente contra la misma.

3.3.2.- PRIMERO.- Resolver el procedimiento de responsabilidad patrimonial nº 26/2018, procediéndose al archivo de las actuaciones, el cual fue iniciado por reclamación, con motivo del daño sufrido como consecuencia de una caída en la calle Enrique Gómez, como consecuencia al parecer de la falta de una tapa de arqueta y por caducidad del procedimiento.

SEGUNDO.- Notificar la resolución a la interesada con indicación del régimen de recursos procedente contra la misma.

3.3.3.- PRIMERO.- Resolver el procedimiento de responsabilidad patrimonial nº 50/2018, procediéndose al archivo de las actuaciones, el cual fue iniciado por reclamación, con motivo del daño sufrido por una caída en la calle Francisco Suay, como consecuencia al parecer de la falta de una tapa de una arqueta en el acerado y por caducidad del procedimiento.

SEGUNDO.- Notificar la resolución a la interesada con indicación del régimen de recursos procedente contra la misma.

3.3.4.- PRIMERO.- Resolver el procedimiento de responsabilidad patrimonial nº 56/2018, procediéndose al archivo de las actuaciones, el cual fue iniciado por reclamación, con motivo del daño sufrido por una caída en la calle Avd. Reyes Católicos, Nº 78, como consecuencia al parecer del mal estado del acerado y por caducidad del procedimiento.

SEGUNDO.- Notificar la resolución a la interesada con indicación del régimen de recursos procedente contra la misma.

4º.- ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.

4.1.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

4.1.1.- Disciplina Urbanística.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



4.1.1.1.- PRIMERO.- Estimar el recurso extraordinario de revisión ordenando el archivo de las actuaciones relativas al expediente sancionador ESU 41/2017, dejando sin efecto la sanción económica.

SEGUNDO.- Informar asimismo a los interesados que el expediente sancionador urbanístico nº ESU 41/2017 consta de los documentos expuestos en los antecedentes, documentos de los que puede obtener las copias que estime, previa solicitud y pago de la correspondiente tasa municipal.

Notifíquese al interesado y trasládese al Servicio de Gestión de Tributos e Ingresos Patrimoniales.

4.1.1.2.- ÚNICO.- Imponer al titular del expediente ESHO 12/2019/ mscb, como presunto responsable de una infracción grave, una sanción de 301 Euros, puesto que excede en más de 60 minutos el horario de apertura autorizado.

Dicha actuación infringe el artículo 46.14 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, y es sancionada conforme al artículo 49.1b) de la misma norma.

4.1.1.3.- ÚNICO.- Aceptar la propuesta de resolución e imponer una sanción de 301 Euros al titular del expediente ESHO 8/2019 /mscb, por la comisión de una infracción grave del artículo 46.14 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha y se sanciona como una infracción grave conforme al artículo 49.1.b) de la misma norma.

4.1.1.4.- ÚNICO.- Aceptar la propuesta de resolución e imponer una sanción de 301 Euros al titular del expediente ESHO 1/2019 /mscb, por la comisión de una infracción grave del artículo 46.14 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha y se sanciona como una infracción grave conforme al artículo 49.1.b) de la misma norma.

4.1.1.5.- ÚNICO.- Aceptar la propuesta de resolución e imponer una sanción de 301 Euros al titular del expediente ESHO 4/2019 /mscb, como responsable de una infracción grave tipificada en el artículo 46.14 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, y sancionada conforme al artículo 49.1b) de la misma norma, por incumplimiento de horario de cierre de establecimiento del local sito en C/ Fray Luis de León,.

4.1.1.6.- ÚNICO.- Aceptar la propuesta de resolución e imponer una sanción de 301 Euros al titular del expediente ESHO 7/2019/mscb como responsable de una infracción grave tipificada en el artículo 46.14 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, y sancionada conforme al artículo 49.1b) de la misma norma, por incumplimiento de horario de cierre de establecimiento del local sito en C/ Doctor Galíndez.

5º.- ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y TURISMO.

5.1.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ÚNICO.- ÚNICO.- Solicitar las actuaciones culturales para este Ayuntamiento de Cuenca y sus ocho pedanías para este año 2019, de acuerdo con la Convocatoria del Programa Talía (BOP nº 47 de 26 de abril de 2019), así como los gastos correspondientes, inicialmente previstos y las actuaciones y grupos propuestos.

5.2.- CULTURA.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



5.2.1.- PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y la asociación La Asociación Las Casas Ahorcadas con motivo de la celebración del VII Festival de Novela Criminal “Las Casas Ahorcadas”, según el texto que figura en el expediente, por el que esta Corporación aporta para la celebración del Festival la cantidad de 3.000.-€ como subvención.

SEGUNDO.- Autorizar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación de este expediente, especialmente el Convenio a firmar.

5.2.2.- PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio de Colaboración por importe de 10.000.-€ entre el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y la asociación Amigos del Teatro de Cuenca para la programación de TITIRICUENCA 2019, según el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO.- Autorizar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación de este expediente, especialmente el Convenio a firmar.

5.2.3.- PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y la Asociación Cultural “El Canto del Gallo para la programación de “Conka Street 2019”, por un importe de 2.000.-€.

SEGUNDO.- Autorizar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación de este expediente, especialmente el Convenio a firmar.

5.2.4.- ÚNICO.- Aprobar las bases que regirán la XI edición del Premio de Poesía Federico Muelas, según figuran en documento adjunto, y la convocatoria del mismo; abriéndose el plazo de presentación de trabajos desde el día siguiente a la aprobación de las bases del mismo hasta el 1 de septiembre del presente año, inclusive.

****FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:**

Por los Concejales proponentes se justifica la urgencia de los asuntos que se tratan, aceptándose la misma por unanimidad de los miembros presentes en la Junta de Gobierno Local, tal como preceptúan los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes del Régimen Local, 119 del Reglamento Orgánico Municipal y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

1. PATRONATO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.

Adopción de acuerdo, si procede, sobre Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cuenca y la Universidad de Castilla-la Mancha para la creación del Aula Cuenca Destino Turístico Inteligente, en el marco del Plan de Implementación EDUSI FEDER.

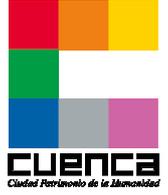
PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cuenca y la Universidad de Castilla-la Mancha para la creación del Aula Cuenca Destino Turístico Inteligente

SEGUNDO.- Aprobar el gasto asociado con cargo al presupuesto de gastos 2019 (prorrogado 2018) del Ayuntamiento de Cuenca. Proyecto EDUSI 01 4910 62700 2017 2DUSI 1 5 22018000178.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./s.s.g



No se formulan.

Con lo que finalizó la sesión siendo las nueve horas y quince minutos. De lo que como Concejal Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Ángel Luis Mariscal Estrada.

EL CONCEJAL SECRETARIO,
Fdo.: José Ángel Gómez Buendía.